

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.0027

14 ENERO 2019

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **GLORIA INES RODRIGUEZ GIL**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCION PQRDS 0025 DEL 03 DE ENERO DE 2019**

Persona a notificar: **GLORIA INES RODRIGUEZ GIL**

Dirección de notificación usuario **NORTE CL 19N # 18 – 2 TR 2 AP 701 HEBRON
APARTAMENTOS**

Funcionario que expidió el acto: **HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**

Cargo: **Profesional especializado**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

MICHEL VALLEJO ARISTIZABAL
Profesión universitaria
Dirección Comercial

Armenia, 14 de enero de 2019

Señora

GLORIA INES RODRIGUEZ GIL

NORTE CL 19N # 18 – 2 TR 2 AP 701 HEBRON APARTAMENTOS

Correo: chagirg@hotmail.com

Calarcá Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **RESOLUCION PQRDS 0025 DEL 03 DE ENERO DE 2019.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 0027 correspondiente a la **RESOLUCION PQRDS 0025 DEL 03 DE ENERO DE 2019.** *“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION, MATRICULAS 1130151.*

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

MICHEL VALLEJO ARISTIZABAL

Profesional universitaria

Dirección Comercial

RESOLUCIÓN PQRDS – 0025

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN

MATRÍCULA 130151

El Profesional Especializado adscrito a la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que la señora **GLORIA INES RODRIGUEZ GIL**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Nacional y el artículo 152 de la Ley 142 / 94 y de conformidad con lo manifestado en su escrito la entidad prestadora del servicio le manifiesta lo siguiente respecto del predio ubicado en **NORTE, CL 19N # 18 - 2 TR 2 AP 701 HEBRON APARTAMENTOS, identificado con MATRÍCULA 130151.**
2. Que verificado en el sistema el historial de la MATRÍCULA **130151**, se observa que el inmueble se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de Acueducto, Alcantarillado Y Aseo.
3. Que de conformidad con el escrito de petición y los reportes de lectura del periodo en curso se evidencia que el medidor no presentó registros de medición como se evidencia en lo siguiente:

Consulta de productos por contrato (acreal)

Tabla Separada

Ver  Separar

Periodo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Codigo		Fecha Registro	Consumo Promedio	Consumo 1	Consumo 2	Consumo 3	Consumo 4	Consumo 5	Consumo 6	Cuenta	Uso	Estrato	Equipo	Cód
				Código	Descripción													
4073	182	182	0	-1	NORMAL	8/12/2018	3	2	4	8	3	5	10	44088018	1	5	15110729	
4054	182	180	2	-1	NORMAL	8/11/2018	4	4	8	3	5	10	10	44071381	1	5	15110729	
4036	180	168	4	-1	NORMAL	11/10/2018	5	8	3	5	10	10	3	44357821	1	5	15110729	
4018	168	150	8	-1	NORMAL	7/09/2018	5	3	5	10	10	3	8	44046147	1	5	15110729	
3997	150	147	3	-1	NORMAL	9/08/2018	5	5	10	10	3	8	2	43734088	1	5	15110729	
3978	147	142	5	-1	NORMAL	9/07/2018	5	10	10	3	8	2	5	43424482	1	5	15110729	

4. Que la ley **142 de 1994 artículo 146** establece que: *“La Empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario”.*

Cuando, sin acción u omisión de las partes, durante un período no sea posible medir razonablemente con instrumentos los consumos, su valor podrá establecerse, según dispongan los contratos uniformes, con base en consumos promedios de otros períodos del mismo suscriptor o usuario, o con base en los consumos promedios de suscriptores o usuarios que estén en circunstancias similares, o con base en aforos individuales.”

5. Que de conformidad con el reporte de facturación en el que solo se facturó cargos fijos de ley en Acueducto y Alcantarillado es viable aplicar la tarifa de desocupado en el servicio de Aseo solo cobrando cargos fijos lo cual opera solo por tres periodos o si el medidor presenta registros de medición para lo cual debe de estar pendiente para informar de su estado cada tres meses o que el medidor no presente movimiento.

6. Que en este orden de ideas para el caso de Empresas Públicas de Armenia ESP, como prestador del servicio de Acueducto, Alcantarillado y Aseo el instrumento idóneo para medir los consumos es el medidor de agua que se encuentra instalado en el inmueble, como ocurre para el caso del predio identificado con MATRÍCULA 130151.
7. Que por lo anterior se ordenará y aplicar la tarifa de desocupado la cual opera solo por tres periodos.
8. Que se ordenará aplicar la tarifa de desocupado en el servicio de Aseo a la cuenta N°44986019 ya que fue el periodo que no existió registro de medición en el predio.
9. Que se le informa a la peticionaria que debe de informar el estado de desocupación en el predio cada tres meses, Advirtiéndole que si el medidor presenta consumo se desactivará la anotación de desocupado. Por lo que se le recomienda cerrar la llave de paso de entrada del registro.
10. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente Expuesto, Empresas Publicas de Armenia E.S.P.,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acceder a la señora **GLORIA INES RODRIGUEZ GIL**, aplicar la tarifa en el predio identificado con MATRÍCULA 130151 por desocupado, y aplicar cargos fijos por tres periodos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al área de facturación aplicar desocupado en el servicio de Aseo a la cuenta N° 44986019, matrícula **N°130151** y seguir con la tarifa de desocupado por tres periodos.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la señora **GLORIA INES RODRIGUEZ GIL**, de la presente resolución, informándole que si el medidor presenta registros de medición no procede aplicar la tarifa de desocupado y debe de reclamar mes a mes ante las oficinas de atención al usuario, y si el medidor no registra consumo el desocupado solo opera por tres periodos.

ARTÍCULO CUARTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994.

Dado en Armenia, Q., a los Tres (03) día del mes de Enero de Dos Mil Diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO
Profesional Especializado
Dirección Comercial

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____ se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cedula de ciudadanía no. _____, con el fin de notificarse de la resolución no. _____ de 2019, haciendo saber que proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de peticiones quejas y reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Notificado (a)

Notificador

Citación de Notificación Personal No. 0026 de 03/01/2019

Armenia, 03 de Enero de 2019

Señora:

GLORIA INES RODRIGUEZ GIL

NORTE, CL 19N # 18 - 2 TR 2 AP 701 HEBRON APARTAMENTOS

Email: chagirg@hotmail.com

Teléfono: N/A

CALARCÁ QUINDIO.

ASUNTO: ***ASUNTO:** Citación de Notificación personal Resolución **PQRDS – 0025.***

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en el **PISO 3 C.C. DEL CAFÉ CR 18 CL 17 ESQUINA**, a fin de notificarse personalmente de la Resolución PQRDS 0025 ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRÍCULA INTERNA 130151"***.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,

HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO
Profesional Especializado
Dirección Comercial